



DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

24 de Mayo del 2017 No. de Oficio: SEDUE 5168/2017

ASUNTO: Expediente Administrativo R-000004-17

ACUERDO

---En Monterrey, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes de Mayo del 2017-dos mil diecisiete. VISTO.- El expediente administrativo No. R-000004/2017, formado con motivo de la solicitud presentada en fecha 23-veintitres días del mes de Febrero del año 2017-dos mil diecisiete, por la C. GRACIELA YOLANDA GARZA ROSALES, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en la calle de ZIMAPAN No. 311 ESQUINA CON IXMIQUILPAN, COLONIA MITRAS CENTRO, en esta Ciudad, e identificado con el número de expediente catastral 24-046-046; solicitud con la que pretende obtener la autorización de las LICENCIAS DE CONSTRUCCION (Regularización de 38.792 metros cuadrados, 13.4795 metros cuadrados en planta baja, 4.7175 metros cuadrados en 1 Nivel, 4.7175metros cuadrados en 2 Nivel, 4.7175metros cuadrados en 3 Nivel y 11.16metros cuadrados en el 4 Nivel, generando un total de 459.642metros cuadrados), USO DE EDIFICACION (Regularización de 38.792metros cuadrados) Y SOMETER BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL DE CARÁCTER MULTIFAMILIAR DE 05-CINCO NIVELES Y QUE ALBERGA 03-TRES VIVIENDAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS, en el inmueble antes citado, el cual tiene un superficie total de 195.50 metros cuadrados, con una construcción de 459.642 metros cuadrados previamente autorizada con una construcción por regularizar de 38.792 metros cuadrados para dar una como construcción total 498.434 metros cuadrados, para lo cual se acompaña con la siguiente documentación:

- 1. Escritura Pública Número 9,148-nueve mil ciento cuarenta y ocho, de fecha 06-seis de Diciembre del 2016-dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la Licenciada María Magdalena Cervantes Lozano, Notario Público, Suplente de la Notaria Publica Numero 133-ciento treinta y tres, y del Patrimonio del Inmueble Federal, de la cual es Titular el Licenciado Ernesto Pérez Charles, con ejercicio en el Primer Distrito Federal; en la cual la C. Graciela Yolanda Garza Rosales da poder general para pleitos y cobranza, poder general para actos de administración, poder especial a los C. Julio Alberto Ortega López y José Alberto Ávila Hernández.
- 2. Escritura Publica Número 8,869-ocho mil ochocientos sesenta y nueve, de fecha 21-veintiuno de Noviembre del año 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Luciano Gerardo Galindo Ruiz, Notario Público Número 115-ciento quince, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado; en donde ocurren a proseguir la tramitación extrajudicial hasta concluir la testamentaria a bienes de la mencionada señora Graciela Rosales Villarreal Viuda de Garza



24 de Mayo del 2017 No. de Oficio: SEDUE 5168/2017 ASUNTO: **Expediente Administrativo R-00004-17**

adjudicándole el inmueble en cuestión a favor de Graciela Yolanda Garza Rosales. Encontrándose los siguientes.

ANTECEDENTES

UNICO.- El solicitante anexa copia simple de Instructivo y Planos, de fecha 21-veintiuno de Julio del 2004-dos mil cuatro, por medio del cual la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, autorizo las Licencias Uso de Suelo, Uso de Edificación, y de Construcción (Obra Nueva) para Vivienda Multifamiliar (03-tres viviendas), dentro del expediente L-325/2004, en el inmueble ubicado en la calle Zimapan Esquina con Ixmiquilpan, Mitras Centro, de esta Ciudad e Identificado con el expediente Catastral (70)24-046-046, con una construcción de 459.64 metros cuadrados.

Vistos los dictámenes técnico urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente; y,

COŃSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 Fracción V, 5 fracción XLVII Y LVII, 6 fracciones IV y V, 10 fracciones I, II, XIII y XXV último y penúltimo párrafos inclusive, 11, 191 fracciones III y X, 219, 226 Fracciones I y II, 227 fracción III y último párrafo, 228 fracciones I, II, III y de VI a la XIV, 286, 288 Fracción I a VI, 291, 293 Fracción I a V, 294 Fracción I a VIII, 295, 296, 318, 325, 344 fracciones I a IV y 361 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 3 fracción II, 139, 158, 159, 160, 162 y 163 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey; artículos 3 fracción V, 4 fracción II y IV, 5 fracciones I a XVI, 8, 17, 18 fracción IX, 23, 30, 49, 125 Y 152 del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey Nuevo León, artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 16 fracción X; 93, 94 Fracciones V, VIII, IX, XXXVIII, 95, 96 Fracciones II y XII, 97 Fracción VIII, 99 Fracción X y XIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, vigente al resolverse la presente y demás relativos de la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Nuevo León.

II.- Que la presente solicitud, se encuentra ajustada a lo establecido por el artículo 5 fracción XLVII y LVII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que a la letra dice: "...XLVII. Multifamiliar Vertical: será aquel que contenga unidades de vivienda una sobre otra ", "...LVII. Régimen de Propiedad en





DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

24 de Mayo del 2017 No. de Oficio: SEDUE 5168/2017 ASUNTO: **Expediente Administrativo R-00004-17**

Condominio: aquél en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal o vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya pertenezcan a uno o varios propietarios y que tengan salida propia a un elemento común o a la vía pública", y dado que, el proyecto autorizado mediante expediente administrativo número L-325/2004, descrito en el apartado de antecedentes de esta resolución, consiste en los Multifamiliar (03-tres Viviendas) previamente Autorizados, con diversos aprovechamientos independientes, con salida propia a un elemento común, así como a la vía pública; es decir, propio para ser sujeto a un Régimen de Propiedad en Condominio, por lo que, al cumplirse los lineamientos, requisitos y obligaciones correspondientes, resulta dable la autorización de la presente solicitud, así como lo gráfico y tablas trazadas en los planos respectivos.

III.- Que en base a la Reforma por Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, publicada en el periódico oficial número 150 en fecha 9 de Diciembre de 2002, y a la Fe de Erratas a dicha reforma, publicada en el Periódico oficial número 153 en fecha 16 de Diciembre de 2002, y de acuerdo al Plan de Delegaciones y a la Matriz de Compatibilidad de Uso de Suelo contenidos en el Plan antes citado, el predio en cuestión se encuentra en la DELEGACIÓN CENTRO, DISTRITO URBANO MITRAS CENTRO en una Zona Clasificada como (HM) HABITACIONAL MULTIFAMILIAR, en el cual el uso solicitado para 1.2.2 MULTIFAMILIAR 2 O MAS VIVIENDAS/LOTE se considera como PERMITIDO, resultando por lo tanto informar lo establecido en el Artículo 137 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León que señala lo siguiente: "Articulo137.- las zonas secundarias tendrán los usos y destinos del suelo y edificaciones enunciados en los artículos anteriores de acuerdo con las siguientes categorías: I.- PERMITIDOS O PREDOMINANTES: Los que en una zona determinada son o está previsto que ocupen cuando menos el 51% del área vendible. Cuando en algunas zonas existan más de dos usos o destinos de suelo, se entenderá como predominante aquel uso o destino de mayor porcentaje.

IV.- De acuerdo a inspección realizada por personal de inspección adscrito a esta Secretaría con fecha 23 de Marzo de 2017 se hace constar que al momento de la visita el inmueble se encuentra con uso de departamentos, el plano proporcionado coincide con la construcción actual, si cuenta con cajones de estacionamiento.

V.- Que el proyecto presentado consta de una construcción total de 498.434 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente manera:





24 de Mayo del 2017 No. de Oficio: SEDUE 5168/2017

ASUNTO: Expediente Administrativo R-000004-17

AREAS DE LA CONSTRUCCIÓN A SOMETER BAJO REGIMEN DE CONDOMINIO VERTICAL									
	Autorizada	Por Regularizar	Total	Distribución					
Planta Baja	114.9105 m2	13.4795 m2	128.39 m2	Acceso, pasillo, escaleras, jardín y 8- cajones, 6-cajones cubiertos y 2- descubiertos					
1 Nivel	114.9105 m2	4.7175 m2	119.628 m2	Escaleras, acceso, sala, comedor, cocina, lavandería, cto. Servicio, baño, closet, recamaras, con baño,					
2 Nivel	114.9105 m2	4.7175 m2	119.628 m2	Escaleras, acceso, sala, comedor, cocina, lavandería, cto. Servicio, baño, closet, recamaras, con baño,					
3 Nivel	114.9105 m2	4.7175 m2	119.628 m2	Escaleras, acceso, sala, comedor, cocina, lavandería, cto. Servicio, baño, closet, recamaras, con baño,					
4 Nivel		11.16 m2	/11.16 m2	Escaleras y terraza descubierta					
TOTAL	459.642 m2	38.792 m2/	498.434 m2						

VI.- Que el proyecto de edificación cumple con los lineamientos urbanísticos señalados en el Plan de Desarrollo Urbano 2013-2025 y en el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, de acuerdo a la superficie total de 195.50 metros cuadrados, mismos que se desglosan de la siguiente manera: un COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo) de 0.75 (146.62 metros cuadrados como máximo), y el proyecto presenta 0.65 (128.39 metros cuadrados); un CUS (Coeficiente de Utilización del Suelo) de 2.00 (391.00 metros cuadrados), y el proyecto presenta 1.89 (370.044 metros cuadrados); un CAV (Coeficiente de Área Verde) de 0.13 (25.41 metros cuadrados como mínimo), y el proyecto presenta 0.03 (6.727 metros cuadrados)habiendo realizado la donación de un árbol especie encino siempre verde; y Área Libre de 0.25 (48.87 metros cuadrados como mínimo), y el proyecto presenta 0.35 (67.11 metros cuadrados). Así mismo cumple con el número de niveles máximos permitidos que es de 5-cinco niveles y el proyecto presenta 4-cuatro niveles, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, en relación a la altura máxima permitida para cada nivel de 4.00 metros, el proyecto cumple ya que tiene altura máxima de 3.85 metros en el nivel; por lo cual considerando lo anterior, es aplicable lo señalado en el último párrafo del artículo 39 del Reglamento.

f g. M





DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

24 de Mayo del 2017 No. de Oficio: SEDUE 5168/2017

ASUNTO: Expediente Administrativo R-000004-17

VII.- En cuanto a la demanda de Estacionamiento, el proyecto cumple con la demanda requerida conforme al plan citado en el Considerando inmediato anterior, para los predios ubicados en el Distrito Urbaro Mitras Centro:

ESTACIONAMIENTO	1 CAJÓN POR CADA		PROYE	сто		
(GIRO)	CANTIDAD UBS		CANTIDAD REQUIERE		COLUCIONA	
Multifamiliar.	2.3 cajones	Vivienda	3 7 cajones		SOLUCIONA CON: 8 cajones	OPINIÓN CUMPLE
REQUIERE UN TOTAL		7- SIETE (

Es importante señalar que la necesidad de cajones de estacionamiento se tomó en base a la unidad Básica de Servicio efectiva de la actividad solicitad.

VIII.- La Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey mediante oficio No. SAY-PCM/D/0350/2017, Tarjeta Folio No. 0162/17, Expediente No. PC/512/15/18 de fecha 17 de Febrero del 2017, emitió dictamen en el cual otorga lineamientos en materia de Protección Civil para el giro de Multifamiliar en el establecimiento que nos ocupa para posteriormente de manera conjunta con la Autoridad emisora de la Licencia, se realice la inspección y verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos para su funcionamiento; y el cual está sujeto a las verificaciones que realice dicha autoridad conforme a lo establecido en el oficio citado, que fue emitido y notificado a petición de la parte solicitante. En consecuencia, será a dicha dependencia a quien deberá informase sobre el cumplimiento de dichas medidas, para que la misma actué en consecuencia.

IX.- En fecha 17-diecisiete de Febrero del 2017- diecisiete, se emite alineamiento vial, por parte de la Dirección de Proyectos Técnicos de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, respecto al predio ubicado en la calle Zimapan Esquina con Ixmiquilpan No.311, Mitras Centro, identificado con el número de expediente catastral 24-046-046, en la cual señala que en los estudios de vialidad NO se prevé la modificación de los alineamientos del tramo de la vía pública con la que colinda el predio, por lo que deberá respetar para la calles Zimapan e Ixmiquilpan su límite de propiedad de acuerdo a escrituras y respetar ochavo mínimo de 3.00 metros x 3.00 metros en la esquina.

Que, de acuerdo a lo expuesto, fundado y motivado, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León:







24 de Mayo del 2017 No. de Oficio: SEDUE 5168/2017

ASUNTO: Expediente Administrativo R-000004-17

ACUERDA:

PRIMERO.- Por los motivos y razones expuestas en los términos señalados y bajo las condiciones que se indican en el capítulo de considerando de la presente resolución se AUTORIZAN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION (Regularización de 38.792 metros cuadrados, 13.4795 metros cuadrados en planta baja, 4.7175metros cuadrados en 1 Nivel, 4.7175metros cuadrados en 2 Nivel, 4.7175metros cuadrados en 3 Nivel y 11.16metros cuadrados en el 4 Nivel, generando un total de 459.642metros cuadrados), USO DE EDIFICACION (Regularización de 38.792metros cuadrados) Y SOMETER BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL DE CARÁCTER MULTIFAMILIAR DE 05-CINCO NIVELES Y QUE ALBERGA 03-TRES VIVIENDAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS, en el inmueble ubicado en la calle de ZIMAPAN No. 311 ESQUINA CON IXMIQUILPAN, COLONIA MITRAS CENTRO, en esta Ciudad, e identificado con el número de expediente catastral 24-046-046, el cual tiene un superficie total de 195.50 metros cuadrados, con una construcción de 459.642 metros cuadrados previamente autorizada, con una construcción por regularizar de 38.792 metros cuadrados para dar una como construcción total 498.434 metros cuadrados.

SEGUNDO. - El propietario, ocupante o interesado deberá cumplir al inicio de actividades y en todo momento con todas y cada una de las siguientes obligaciones y/o lineamientos:

TERCERO. - En el presente acto se autorizan los Planos (1 de 2 a 2 de 2), mismos que contienen la distribución de áreas privativas, comunes y demás aspectos que se grafican, los cuales forman parte integrante de la presente resolución y, cuyo cuadro general de áreas queda como enseguida se indica:

CUADRO GENERAL DE AREAS REGIMEN VERTICAL	
, and the same of	195.50 m2
AREA NETA DEL TERRENO	195.50 m2
AREA DE TERRENO PARA CONDOMINIO VERTICAL	498.434 m2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION CUBIERTA	143.88 m2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION DESCUBIERTA	642.314 m2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION CUBIERTA Y DESCUBIERTA	425.712 m2
AREA TOTAL PRIVADA CUBIERTA Y DESCUBIERTA	413.292 m2
AREA TOTAL PRIVADA CUBIERTA	322.362 m2
DEPARTAMENTOS	90.93 m2
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, ASIGNADOS A DEPÁRTAMENTOS	12.42 m2
TOTAL DE AREA PRIVADA DESCUBIERTA	12.42 1112

1.8.14





DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

24 de Mayo del 2017

No. de Oficio: SEDUE 5168/2017

ASUNTO: Expediente Administrativo R-000004-17

CAJONES ASIGNADOS DESCUBIERTOS	12.42 m2
AREA TOTAL COMUN CUBIERTA Y DESCUBIERTA	216.604 m2
AREA COMUN CUBIERTA	85.143 m2
AREA COMUN DESCUBIERTA	131.461 m2
NUMERO TOTAL DE AREAS PRIVADAS	3
DEPARTAMENTOS	3
NUMERO TOTAL DE CAJONES CUBIERTOS	6
PRIVADOS ASIGNADOS	6
COMUNES	2

CUADRO DE AREAS PRIVADAS												TOTAL DE	
	CUBIERTAS /							TOTAL DE	DESCUBIERTAS		TOTAL DE AREA	AREA PRIVADA CUBIERTA Y DESCUBIER	% INDIVIS O
	DEPARTAMENTOS			CAJONES DE ESTACIONAMIENTO			AREA CAJONES DE		PRIVADA DESCUBIERT				
	UBICACIO N	NOMEN.	SUPERFICIE	CANT.	NOMEN.	SÙP.	TOTAL	CUBIERTA	NOMEN.	SUPERFICI E	A	TA	
1	NIVEL 1	DPTO. 101	107.454	2	CAJON 1 CAJON	11.88 15.65	27.53	134.984	CAJON 1	3.76	3.76	138.744	32.60%
2	NIVEL 2	DPTO.	107.454	2	6 CAJON 2	14.33	33.21	140.664	CAJON 2	4.54	4.54	145.204	34.10%
		102		-	CAJON 5 CAJON	18.88	,		CAION				
3	NIVEL 3	DPTO. 103	107.454	2	3 CAION	13,03 17.16	-30:19	137.644	3	4.12	4.12	141.764	33.30%
	TOTAL 322.362				/	90.93	90.93	413.292	; : :	12.42	12.42	424.712	100%

CUARTO: En cuanto a las tablas Individuales de las Áreas privadas, Áreas Comunes, Indivisos, Cajones de Estacionamiento, Áreas Cubiertas y Áreas Descubiertas, para los 03-tres departamentos Multifamiliares previamente Autorizados, se encuentran insertos en los planos anexos, 1 de 2 a 2 de 2 del Proyecto de Régimen en Condominio Vertical, que se anexan.

QUINTO: Queda **PROHIBIDO** construir en las áreas libres, y en aquellos espacios destinados para estacionamiento vehicular, así como en las que son destinadas al uso común, enterándose al interesado





24 de Mayo del 2017 No. de Oficio: SEDUE 5168/2017 ASUNTO: **Expediente Administrativo R-000004-17**

que, las controversias suscitadas o que se susciten con motivo de las mismas deberán tratarse ante las autoridades judiciales competentes.

SEXTO: Deberá constituirse la SOMETER BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL DE CARÁCTER MULTIFAMILIAR DE 05-CINCO NIVELES Y QUE ALBERGA 03-TRES VIVIENDAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS, ante Notario Público de conformidad con lo establecido en la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio vigente en el Estado, así como realizar el Reglamento del Condominio y Administración, inscribiendo los derechos y obligaciones de los condóminos en cada uno de los títulos de propiedad en los que se transfiera el dominio del bien inmueble, la presente resolución deberá inscribirse en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, y en los espacios libres y los accesos a las unidades habitacionales, deberá consignar que estos quedarán afectados permanentemente a los usos a los que están destinados y deban destinarse.

SEPTIMO: Se autoriza la celebración de las operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad y/o posesión de las **MULTIFAMILIAR DE 05-CINCO NIVELES Y QUE ALBERGA 03-TRES VIVIENDAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS**, sujetos al Régimen de Propiedad en Condominio Modalidad Vertical.

OCTAVO.- Que con fundamento en el artículo 361 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante, por lo que será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presente ante la autoridad; y con el apercibimiento de las sanciones que contempla el Código Penal del Estado en sus artículos 385 Fracciones I a III incluyendo el último párrafo y 387 Fracción VII, para al que por sí o por interpósita persona proporcione documentación falsa o simule cualquier acto, para obtener autorización, relativa a edificaciones, o sobre cualquier petición elevada con tales propósitos a la dependencia administrativa correspondiente, sin los cuales ésta no se hubiere legalmente otorgado.

NOVENO. - Por ser cuestión de orden público, es deber de la autoridad apercibir a los interesados en términos de artículo 344 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en vigor, el cual establece que: Se sancionará con la revocación de las autorizaciones, licencias y permisos en los casos siguientes: I. Cuando se descubra que se utilizaron documentos falsos o erróneos o que se consiguieron con dolo a fin de obtener la autorización correspondiente; II. Cuando se construya un proyecto diferente al autorización para el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización el servidor





DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

24 de Mayo del 2017 No. de Oficio: SEDUE 5168/2017

ASUNTO: Expediente Administrativo R-000004-17

público competente dicte el acto en contravención a alguna disposición jurídica vigente; o IV. Cuando se haya emitido por autoridad incompetente.

DECIMO. - Previo el pago de los derechos municipales y demás obligaciones fiscales, correspondientes, notifiquese personalmente o por conducto de los C. C. Notificadores Adscritos a esta Secretaría. - Así Administrativamente actuando lo firman los C.C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y Director de Control Urbano del Municipio de Monterrey Nuevo León. -------

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ C. DIRECTOR DE CONTROL URBANO

SCS / EAM/ seg.